

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional, durante la gestión de 1967, ha contraído diversas obligaciones con el comercio e industria, las mismas que no pudieron cancelarse oportunamente por falta de disponibilidades económicas del Tesoro.

Que el Tesoro Nacional, no puede cancelar en su integridad dichas obligaciones por falta de financiamiento, el que actualmente se encuentra en pleno estudio.

Que por otra parte, el Ministerio de Defensa debe atender con carácter prioritario e impostergable el pago de algunas de esas obligaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Autorízase a la Dirección General del Tesoro Nacional y de Presupuestos, entregar al Ministerio de Defensa Nacional la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 310.400.-), como cancelación de parte de la deuda de 1967 para que dicho Servicio a su vez pueda pagar tal suma a Bolivian Auto Motors S.A., por provisión de botas de Combate utilizadas por las FF.AA. en la lucha antiguerrillera, debiendo imputarse la erogación al giro Asignaciones Globales del presupuesto del Ministerio de Hacienda de la gestión vigente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO Gral. Samuel Alcoreza Meneses; Cnl. Manuel Soria Galvarro, Contra-Alm. Alberto Albarracín; Gral. Roberto Flores Becerra; Gral. Enrique Gallardo B.; Gral. Efraín Guachalla; Cnl. Alberto Guzmán Soriano; Marcelo Galindo de Ugarte.